

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No **116**

Fecha Estado: 14-09-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300320190141300</b>	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN ESTEBAN AGUILAR MUÑOZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora; se REMITE el proceso al área de depósitos judiciales para darle cumplimiento efectivo al auto de fecha 05 de marzo de 2021. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300520080074400</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	MARIA HILDA LUZ GALLEGO OSORNO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300620080051700</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CREACIONES TEX FREE LTDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300620140001300</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	CESAR AUGUSTO ARENAS GARCIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400301120160139300</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	EUGENIO ALIRIO GUTIERREZ RIOS	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada, previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso. Se agrega reporte de depósitos judiciales.	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220080054300	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	FRANCY ELENA PIEDRAHITA LONDOÑO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220080086000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	YELEN RENGIFO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220080089600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	NATALIA EUGENIA CONTRERAS HERNANDEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220080097900	Ejecutivo Singular	ANTONIO JOSE OSSA VILLA	ALEXANDER RUEDA MONTOYA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
0500140030122018008000	Ejecutivo Singular			Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, en tanto la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301320080095800	Ejecutivo Mixto	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	CARLOS ALBERTO RIOS YEPES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301320080099400	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	MARGARITA MARIA VARGAS ARISMENDY	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320100010400	Ejecutivo Singular	LUCELLY DE JESUS CORREA SANCHEZ	DOLLY DEL SOCORRO CASTAÑO	Auto requiere En atención a la solicitud elevada por la parte demandada; se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore comunicación de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301420080085100	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	AYDA CARVAJAL GAVIRIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301420080085300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ ELENA RUIZ CORREA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520080045100	Ejecutivo Mixto	SUFINANCIAMIENTO S.A	POMPEYO PALACIOS PALACIOS	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520080048100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	FRANK ALEXANDER GARCES MIRANDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520080063400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	MARGARITA MARIA LOPERA SALAZAR	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520080067600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALAMEDA P.H.	CARMEN ELISA ZAPATA JIMENEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520080088400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	LUIS FERNANDO MUÑOZ CORDOBA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520130078900	Ejecutivo Singular	LUZ MERY AGUDELO	HERNAN ALI MARTINEZ SOLIPA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales. para los fines pertinentes.	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520130135200	Ejecutivo Singular	INES CECILIA PALACIO BOTERO	MARTHA ISABEL MEJIA ARANGO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520170097800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	SAUL ADRIAN TRUJILLO TRUJILLO	Auto fija fecha remate Como fecha para la diligencia de remate se fija el día MARTES CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180062500	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CEDULA	JORGE WILSON PATIÑO TORO	<p>Auto requiere</p> <p>En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, mediante la cual se pretende la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate; atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar en mayor medida los derechos del acreedor y del deudor, se REQUIERE a la parte demandante para que bajo los preceptos dispuestos en el numeral 1 del artículo 444 del C.G. del P., SE SIRVA ALLEGAR AVALÚO CATASTRAL sobre el bien inmueble objeto de la almoneda.</p> <p>De otro lado, se REQUIERE a la secuestre SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL</p>	13/09/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400301620150112700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIROC	LUZ ESTELA MOSQUERA MARTINEZ	<p>Auto reconoce personería</p> <p>De conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del C.G del P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada ANA DILIA CATAÑO DE GONZALES a la Dra. BRENDA VANESSA CRUZ SANTAMARIA, identificada con cedula de ciudadanía No.1.020.478.058 y portadora de la T.P No 346.126 del C.S de la J, conforme a los términos del poder conferido.</p> <p>Se REQUIERE a la apoderada judicial de la parte ejecutada, para que aporte al proceso los datos de notificación y el correo electrónico de la togada.</p> <p>De otro lado, en atención a la solicitud que antecede, mediante el cual pretende la terminación del proceso, se pone en conocimiento del memorialista, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso</p>	13/09/2021	<a href="#">PDF</a>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720190097600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LOS BALSOS P.H	LUIS FERNANDO MORENO MAYA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante.	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301920170101200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.	ROSA DELIA GIRALDO MEJÍA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por FIDUPREVISORA. Para los fines que se estimen pertinentes.	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302020180065600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER COOPNACER	MELBA CONSUELO ORTIZ RICO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte activa, se pone en conocimiento la el reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución, mediante la cual se advierte la inexistencia de depósitos judiciales para el proceso.	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302120110117900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NATIONAL P.H.	SAMUEL VILLADA MARULANDA	Auto corre traslado Agréguese avalúo catastral del bien inmueble objeto de estas diligencias. Conforme lo anterior, este Despacho encontrando que el avalúo comercial presenta mayor garantía respecto de los derechos del acreedor y del deudor, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P, se da TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días, del avalúo comercial del bien inmueble identificado con M.I No.01N-1370, en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000). De otro lado, en atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora y previo a fijarse fecha y hora para adelantar diligencia de remate, se REQUIERE el informe del estado actual del bien inmueble, ahora bien, atendiendo que el señor HUGO ARMANDO CASTAÑEDA BERMUDEZ ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se dispone relevarlo del cargo y en su reemplazo designar como SECUESTRE a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien se localiza en la CLL 52 49 - 61 OF 40	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302620130128900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CONFECCIONISTAS COOPCONFEC	MARIO HUMBERTO JIMENEZ SALINAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720080062200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	GEOVANNA ANDREA JIMENEZ MARTINEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302720080086100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	NELSON JAIME SANCHEZ TOBON	Auto termina procesos por desistimiento tácito	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302820170079100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	EDWIN ALEXANDER RIVERA PAMPLONA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante.	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302820190068800	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S.	DORA ELEY AGUDELO MOLINA	Auto ordena enviar proceso Del estudio detallado el expediente, y con el fin de verificar la conversión de los dineros, se REMITE el proceso al área de depósitos judiciales para darle cumplimiento efectivo al auto de fecha 16 de junio de 2021 (fl.88).; esto es, generando las ordenes con abono a cuenta. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200012200	Ejecutivo Singular	TEGA ELECTRODOMESTICOS S.A.S	GILDARDO QUINTERO PEREZ	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante.</p> <p>De otro lado, siendo procedente la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ordena la entrega al EJECUTANTE (COASO S.A.S) de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)</p> <p>Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem</p>	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001430300320170020400	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	LUISA FERNANDA NIÑO RODRIGUEZ	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>En atención a la solicitud que antecede, mediante el cual pretende la terminación del proceso, se pone en conocimiento del memorialista, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso</p>	13/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)